

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	20601752752	Fecha de envío :	01/11/2023
Nombre o Razón social :	PLANERG PERU S.A.C.	Hora de envío :	01:07:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la formación académica del personal clave indican como requisito:01 ingeniero Mecánico electricista como responsable técnico.

En tal sentido solicitamos considerar la formación académica de Ingeniero Electricista para el Personal Clave, debido a que esta especialidad de Ingeniería es a fin y cumple los requisitos mas específicos para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria.

Así mismo se fomentaría una amplia participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, para el personal clave como Responsable Tecnico se tomara en consideracion a un Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electricista, titulado, colegiado y habilitado. Se mantiene los requisitos y experiencia detallados en el numeral 14.2. correspondiente al Responsable Tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE Se considera lo referente al INGENIERO ELECTRICISTA para el personal clave, por lo que se incorpora en las Bases integradas: Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electricista, titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	20604999139	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	EVOL BILL S.A. - EVBI S.A.	Hora de envío :	18:27:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITO:

Se solicita que especifique con claridad el concepto de los servicios similares, ya que en las bases dice: REALIZACION DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION Y/O COMBINACION DE LAS ANTERIORES
Se solicita aclarar los términos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES EN INSTALACIONES ELECTRICAS, PUESTA DE POSTES, ACOMETIDAS ELECTRICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES EN INSTALACIONES ELECTRICAS, PUESTA DE POSTE, ACOMETIDAS ELECTRICAS. Se incorpora en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	20604999139	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	EVOL BILL S.A. - EVBI S.A.	Hora de envío :	18:27:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPONSABLE TECNICO

Se solicita que el Responsable Técnico, se considere que tenga experiencia en cargos de residente y/o responsable de seguridad, dado que esto fomentaría la mayor concurrencia de postores para el proceso de selección, así como el principio de igualdad de trato, puesto que no todos los participantes pueden disponer de iguales oportunidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, en las bases ya se tiene considerado un ingeniero de seguridad, con su parámetros respectivos. Sería redundar que tenga experiencia en seguridad como responsable técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	20604999139	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	EVOL BILL S.A. - EVBI S.A.	Hora de envío :	18:27:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:
INGENIERO DE SEGURIDAD

Se solicita que amplíen el requerimiento de los profesionales como Ing. Ambiental y/o Ing. Industrial, dado que esto fomentaría la mayor concurrencia de postores para el proceso de selección, así como el principio de igualdad de trato, puesto que no todos los participantes pueden disponer de iguales oportunidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** 14.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, en las bases ya se tiene considerado a un Ing Civil, Ing Ambiental o afines con los parametros respectivos titulado, colegiado y habilitado. Se mantiene los requisitos y experiencia detallados en el numeral 14.2. correspondiente al Ingeniero de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	20604999139	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	EVOL BILL S.A. - EVBI S.A.	Hora de envío :	18:27:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:
DEL PERSONAL NO CLAVE

Se pide aclarar si el personal no clave, no es necesario presentar en la propuesta, y se debe presentar para la suscripción del contrato.

Se solicita aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 14.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA, DEL PERSONAL NO CLAVE

El personal no clave, tendrá que tener experiencia a fin al tipo de contratación y será presentado en la propuesta del postor y para la suscripción del contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

se sugiere al comité debido a que el servicio consta según hoja metrados partida 01.01.02.04 excavación manual 14 UND, lo que indica la instalación de nuevos sistemas de pozos a tierra, LO MISMO INDICA EL LOS PLANOS IE-01, IE-02, IE-03, considerar en obras similares; INSTALACIONES NUEVAS (En cualquier tipo de infraestructura y/o sistema de telecomunicaciones)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14, 14.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad Art. 2° de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PUESTA DE POSTES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE Se consideran servicios similares a los siguientes: REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PUESTA DE POSTE, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS. Se incorpora en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

se sugiere al comite incorporar ING ELECTRICISTA, ING ELECTRÓNICO, ING. TELECOMUNICACIONES, por ser ramas afines a la especialidad.

Asi mismo debido a la importancia del proyecto se sugiere incrementar a 03 años lo indicado en los TRD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

así poder fomentar la mayor participación de postores Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, para el personal clave como Responsable Tecnico se tomara en consideracion a un Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electricista, titulado, colegiado y habilitado. Se mantiene los requisitos y experiencia detallados en el numeral 14.2. correspondiente al Responsable Tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE Se considera lo referente al INGENIERO ELECTRICISTA para el personal clave, por lo que se incorpora en las Bases integradas: Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electricista, titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

se sugiere al comite definir, "el uso de maquinarias será de acuerdo con el criterio del proveedor..."
no se detalla en bases, ni hoja metrados, ni planos, al formar parte de los TDR, será materia de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14.4 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

se sugiere quitar de los TDR, por vulnerar el derecho a la participación

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACIÓN, no sera considerado como materia de calificacion, se mantiene lo solicitado en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

PARTIDA 01.01.02.04 EXCAVACION MANUAL DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA 2.5 MTS 14 UND, según Planos se tienen puntos ubicaciones 42.1, 3.1, 11.2, 17.1, 12.1, 30.1, 28.6, 26.1, 52.3, 25.2 (2), 25.1 (2), solo se tiene 13 ubicaciones de pozos nuevos cual es la ubicación del SPT 14?

en partida 01.06.03, 01.06.04 indica solo 10 + 2 SPT, existen incongruencias entre los planos, los metrados, se sugiere aclarar al comité

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: METRADOS Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACIÓN, en orden de prelación, el proveedor deberá colocar lo dispuesto en los planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

partidas de hoja de metrados:

01.06.03, 01.06.04 PAT-1 Y PAT-2, en planos adjuntos NO SE ENCUNTRAN UBICACIONES, solo en 11.2 (PAT2), 25.5(2) (PAT2), 25.1(2) (PAT2), serán 12 SPT, 13 SPT O 14 SPT?

se sugiere a comite aclarar

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: PLANOS **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACIÓN, en orden de prelación, el proveedor debera colocar lo dispuesto en los planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN HOJA DE METRADOS SE TIENE

01.03.01 Y 01.03.02 CAJA DE PASE EN TOTAL 9 UND, no concuerda con planos, en planos se tiene solo 25., 25.2, 52.3, 26.1, solo 4 cajas de paso, se sugiere aclarar al comite, asi mismo se sugiere aclarar las 75 ubicaciones de SPT que se realizará solo el mantenimiento

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: PLANOS **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°, 3°, 4° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACIÓN, en orden de prelación, el proveedor debera colocar lo dispuesto en los planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	10409779498	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:23:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

en partida 01.01.07.01, Las EETT indican cuadro de valor maximo de resistencia de puesta a tierra desde 1 ohms hasta 25ohms, difiere con lo indicado o existe controversia con PARTIDA 01.06.03 Y 01.06.02 (05-10 ohms), se guriere aclarar

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.1 **Literal:** eett **Página:** metr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACIÓN, en orden de prelación, el proveedor debera colocar lo dispuesto en los planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG-TACNA"

Ruc/código :	20520053701	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IC Y C SAC	Hora de envío :	10:22:35

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se OBSERVA al comité de selección, en mérito a los Principios de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y EQUIDAD, solicitamos se otorgue adelantos hasta el 30% que es lo que establece o permite el RLCE:

La no inclusión u otorgamiento de adelantos contravienen los principios de *LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y EQUIDAD*, plasmados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley, la finalidad que persigue la normativa de contrataciones públicas es que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, *a través del cumplimiento de los principios regulados en Ley*.

Uno de estos principios es el de *Libertad de Concurrencia*, por el cual, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por su parte, el principio de *Competencia* señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

De igual forma contraviene los fines del *PLAN REACTIVA PERÚ Y DEMAS POLITICAS DE REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL*, es preciso señalar que dichos planes o políticas tienen como principal objetivo el poder *REGENERAR* el daño económico, social y sanitario a nivel nacional; y dar, oportunidad de participación a la *MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA*, y otras empresas que han dado inicio a consecuencia de la pandemia mundial (COVID 19), así también estipula las DISPOSICIONES PARA COADYUVAR A LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y A LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, LEY N° 31084, por lo que el comité de selección en calidad de colegiado debe promover la mayor participación de proveedores y así tener mayor pluralidad, tal como lo establecen las bases, limitan la participación de postores a solo un grupo selecto de proveedores y participantes, cuando más aun hoy en día por la pandemia que golpea nuestro estado se debe promover la mayor participación de empresas a fin de contribuir con la reactivación económica y generar puestos de trabajo.

Asimismo, corresponde reiterar que todas las exigencias que establezca la Entidad, sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación, deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, *quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores*.

Es por eso que, en atención de lo indicado y sustentado en los párrafos anteriores, deberá considerarse el otorgamiento de adelantos hasta el 30% que es lo que establece o permite el RLCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, lo sustentado por el postor debido a que se ceñira a los Terminos de Referencia del requerimiento original por parte del area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null